



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2026

En la Muy Noble, Muy Más Leal y Muy Benéfica Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia y Primera en la Voz y en la Fe, siendo las nueve horas del día 20 de marzo de 2026, viernes, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los siguientes Señores/as de esta Corporación municipal de Burgos:

ASISTENTES

GRUPO POPULAR

Cristina Ayala Santamaría	Alcaldesa-Presidenta
Andrea Ballesteros Palacios	Concejala-Portavoz
Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez	Concejal
Borja Suárez Pedrosa	Concejal
Carlos Niño Pérez	Concejal
Carolina Álvarez Delgado	Concejala
César Barriada Herbosa	Concejal
José Antonio López Rodríguez	Concejal
Juan Manuel Manso Villalaín	Concejal
Milagros del Campo Cámara	Concejala
Yolanda Barriuso Munguía	Concejala

GRUPO SOCIALISTA

Josué Temiño Cantero	Concejal-Portavoz
Aida Estrella Paredes García	Concejala
Blanca Carpintero Santamaría	Concejala
Daniel Garabito López *	Concejal
Félix Cantabrana Bartolomé	Concejal
José María Romo Gil **	Concejal
Julián Vesga Calderón	Concejal
Julio César Arnaiz Hoyos	Concejal
María Dolores Ovejero Cámara	Concejala
Nuria Barrio Marina	Concejala
Sonia Rodríguez Cobos	Concejala
Virginia Escudero Renedo	Concejala

GRUPO VOX

Fernando Martínez-Acitores Puig	Concejal-Portavoz
Marta Alegría Martínez	Concejala
Raúl Martínez Peña	Concejal



ASISTEN TAMBIÉN

Javier Gallo Terán

Isidoro Aragón Sánchez

Ángel León Rodríguez

Secretario General del Pleno,

Interventor General

Viceinterventor

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Ignacio Peña Robledo

Concejal VOX

* El concejal del Grupo Socialista, Sr. Garabito López, se incorpora a la sesión a las 9:10 horas, al iniciarse el punto segundo del Orden del Día.

** El concejal del Grupo Socialista, Sr. Romo Gil, se incorpora a la sesión a las 9:19 horas, en el punto segundo del Orden del Día.

0.- Presentación y minuto de silencio.

Abierta la sesión se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género y en el entorno familiar.

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/0

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE PRIMERA

1. Secretaría Municipal. Referencia: 5/2026/PLENO

Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 18 de febrero de 2026, y del Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 20 de febrero de 2026.

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/181760

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/200390

Aprobadas por unanimidad de los concejales presentes.



El Sr. Garabito López y el Sr. Romo Gil, concejales del Grupo Socialista, se incorporan a la sesión en el siguiente punto del Orden del Día.

2. Intervención General. Referencia: 1/2026/EJECTRIMPRES

Dación de cuenta de la Ejecución presupuestaria del cuarto trimestre del Ejercicio 2025.

Para su presentación toma la palabra el Sr. Manzanedo Gutiérrez, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/219840

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/228840

3. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/231840

En cumplimiento de la Base de Ejecución presupuestaria nº 36, se procede a dar cuenta de la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre del Ejercicio 2025, conforme a la documentación adjunta obrante en el expediente.

Abierto debate, interviene en un único turno el Sr. Martínez-Acitores Puig y en doble turno los Sres. Temiño Cantero y Manzanedo Gutiérrez, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/513650

5. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/517160

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/643900

7. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/649340

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/681020

9. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/683840

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/685575

11. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/687320

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/693565

13. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/694470

14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/697280

15. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/698370

16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1003730

17. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1012980

18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1016250

19. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1017145

20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1018009

21. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1020185

22. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1021475

23. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1022835

24. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1024140

25. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1028760

26. Intervención de Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1353080

27. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1355555

28. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1612455

29. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1614135

30. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1629685

31. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1630615

32. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1643450

33. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1647405

34. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1739680

35. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1746075

36. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1748115

37. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1748685

38. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1749255

39. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1760290

40. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1765745

41. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1814100

42. Intervención de Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1871665

43. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1872745

44. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1961330

Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado.

3. Tesorería. Referencia: 1/2026/MORO-OGT

Dación de cuenta al Pleno del Informe de morosidad del cuarto trimestre del Ejercicio 2025.

Para su presentación toma la palabra el Sr. Manzanedo Gutiérrez, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1970380

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1980140

3. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/1986820

En cumplimiento de la Base de Ejecución presupuestaria nº 36, se procede a dar cuenta del informe de morosidad del cuarto trimestre del Ejercicio 2025, conforme a la documentación adjunta obrante en el expediente.

Abierto debate, intervienen en doble turno el Sr. Martínez-Acitores Puig, el Sr. Temiño Cantero y el Sr. Manzanedo Gutiérrez, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/2211570

5. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/2214070

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/2357130

7. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/2362750



8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/2387590

9. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/2391995

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/2396885

11. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/2402530

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/2868470

13. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/2872470

14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/2941290

15. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/2945250

16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3246370

17. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3249540

18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3384260

19. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3387795

20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3557010

Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado.

4. Tesorería. Referencia: 21/2025/ORDENANZ

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal General nº 100, artículos 52 y 53.



Para su presentación toma la palabra el Sr. Manzanedo Gutiérrez, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3578310

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3589610

3. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3593490

Este Ayuntamiento está tramitando expediente de modificación de Ordenanza Fiscal General nº 100.

Visto el Informe jurídico de propuesta de modificación.

Considerando los Informes técnicos y económicos que figuran en el expediente.

Analizado el Dictamen emitido por el Tribunal Económico-Administrativo municipal de Burgos.

Teniendo en cuenta los Informes jurídicos y técnicos emitidos por el O.G.T.T. y los Servicios correspondientes del Ayuntamiento.

En aplicación de lo establecido en los artículos 20 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, dictaminado por la Comisión especial de Coordinación en materia tributaria, **se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal General nº 100, que queda redactada como a continuación se relaciona.

ANEXO I ORDENANZA FISCAL GENERAL N° 100

[...]

IX.- COLABORACIÓN PARA LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES.

Artículo 52.- Condiciones de la colaboración. Régimen de autorización. Procedimiento. Modificación y revocación de autorizaciones.

*1.- El Ayuntamiento de Burgos autorizará la actuación como Entidades Colaboradoras en la recaudación a aquellas Entidades que lo soliciten y cumplan los requisitos para prestar el servicio de colaboración en el cobro de tributos locales y otros ingresos municipales, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, en la presente Ordenanza y en las normas establecidas en el cuaderno 60 de la Asociación Española de Banca (AEB), cuando dicho servicio se considere conveniente para los intereses del Ayuntamiento, de conformidad con la valoración de la solicitud.
La prestación del servicio de colaboración no será retribuida.*



2.- Para ello, las entidades presentarán su solicitud al Ayuntamiento, conforme al modelo será publicado en sede electrónica y en la página web.

3.- Para poder ser autorizados como entidades colaboradoras, deberán cumplir los requisitos de solvencia y de contribución al servicio de colaboración en la recaudación a que se refiere el artículo 17.2 del Reglamento, y en particular:

- a.- Poseer al menos una oficina abierta en el municipio de Burgos para la prestación del servicio de colaboración.
- b.- Realizar el cobro de los ingresos municipales en horario de atención al público de la oficina (mínimo de 09.00 a 14.00 horas).
- c.- Garantizar la transmisión diaria de ficheros o su descarga a través de la banca electrónica.
- d.- Tener un volumen de al menos 200.000 clientes.

Además, el Ayuntamiento de Burgos, podrá considerar, a efectos de la concesión del servicio de colaboración, el cumplimiento de otros requisitos que se consideren necesarios para el ejercicio de las funciones de colaboración, y que serán de obligado cumplimiento para estas entidades, tales como colaborar o haber colaborado como entidad colaboradora con otras administraciones públicas en la recaudación de ingresos municipales, y en definitiva cualquier otro requisito o medida encaminada a la mejora de la recaudación de ingresos municipales.

4.- Recibida la solicitud, el Ayuntamiento de Burgos deberá resolver en el plazo máximo de 3 meses, debiendo ser notificado a la entidad solicitante. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender estimada la solicitud.

La resolución de autorización deberá recoger la forma y condiciones de prestación del servicio, y será de aplicación a los ingresos municipales que se detallen en la Resolución de autorización, de conformidad con la normativa aplicable y con las derivadas del cuaderno 60.

El acuerdo de concesión de autorización, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

La denegación de autorización, en caso de producirse, deberá ser motivada.

5.- Una vez concedida la autorización y antes de iniciar el servicio de colaboración, las entidades autorizadas deberán comunicar al Ayuntamiento los siguientes extremos:

- a) Relación de todas sus oficinas, domicilio de las mismas y su clave bancaria.
- b) Fecha o fechas de comienzo de la prestación, que en ningún caso podrán exceder de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la autorización.
- c) Oficina centralizadora. Todas las operaciones de ingreso y transmisión de información, así como las comunicaciones con el Ayuntamiento de Burgos se efectuarán desde la oficina centralizadora designada por cada entidad.
- d) Horario de atención al público, que no podrá ser inferior al señalado en el apartado 3.

La entidad colaboradora deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento toda variación sustancial referente a altas y bajas en la operatividad de sus oficinas y los cambios de denominación, fusiones, absorciones, transformaciones o cualesquiera otras variaciones relevantes para el servicio de colaboración que puedan afectar a los intereses del Ayuntamiento.

Todas aquellas entidades colaboradoras que vinieran prestando con anterioridad a la entrada en vigor de la ordenanza tales servicios al Ayuntamiento de Burgos y no cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente serán requeridas para que, en el plazo que se establezca en el requerimiento, puedan adaptarse al cumplimiento de los requisitos exigidos, atendidas las circunstancias de cada caso.

6. Los ingresos a través de las entidades colaboradoras se realizarán mediante cuentas restringidas de recaudación abiertas en las entidades que prestan el servicio de colaboración y en la forma prevista en las normas del cuaderno 60. Estas cuentas no devengarán comisión alguna.

Una vez abierta la cuenta restringida de recaudación la entidad colaboradora deberá comunicar al Ayuntamiento de Burgos los datos necesarios para su inclusión en el contrato de banca electrónica.

7. El ingreso por parte del contribuyente o del obligado al pago en estas cuentas restringidas de recaudación se realizará mediante la presentación del documento de ingreso conforme señalan las normas del cuaderno 60, pudiendo ser realizada en cualquiera de las sucursales de las entidades colaboradoras, debiendo ser validados tales ingresos en el mismo momento de la operación, indicando fecha, importe, concepto y ordenante, de forma individualizada para cada documento de ingreso recaudado.

La consulta telemática de los movimientos de las cuentas restringidas de recaudación deberá estar a disposición del Ayuntamiento de Burgos, canalizadas a través de la Tesorería municipal, con los siguientes datos:



- Fecha de valoración del ingreso, que deberá coincidir con la del documento del ingreso recaudado.
- Concepto de la operación.
- Importe del ingreso recaudado.
- Código numérico identificativo.
- Fecha de la operación.
- Saldo de la cuenta restringida de recaudación tras cada anotación de ingreso

Los plazos para efectuar los ingresos percibidos por las entidades colaboradoras en la cuenta corriente del Ayuntamiento especificada en la autorización son los establecidos en las normas del cuaderno 60.

La falta de ingresos por las entidades colaboradoras en la cuenta del Ayuntamiento en estos plazos conlleva la exigibilidad inmediata de los mismos junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 del Reglamento General de Recaudación.

En caso de no efectuarse tales ingresos, se procederá a su exigencia por la vía de apremio, y será causa de revocación de la autorización concedida.

8. Los justificantes de pago expedidos por la Entidad colaboradora surtirán los mismos efectos para los obligados al pago que un ingreso efectuado en el propio Ayuntamiento de Burgos, quedando liberados respecto a la Hacienda Municipal por el importe y en la fecha que en ellos figure, quedando obligada ante el Ayuntamiento la entidad colaboradora receptora del pago, la cual es responsable de realizar las anotaciones en cuenta por los ingresos recaudados. La entidad colaboradora deberá cumplir además con las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa concordante.

9.- El Ayuntamiento puede proceder a practicar las comprobaciones del servicio que estime en dichas entidades conforme lo establecido en artículo 17.5 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la autorización, el Ayuntamiento de Burgos podrá revocar las autorizaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir las entidades colaboradoras. En todo caso, serán causas de revocación de la autorización:

- El incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 3.
- La falta de entrega de las cantidades recaudadas.
- Tener un volumen anual de importe de recaudación inferior a 60.000 euros.

X.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN A OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS CUYO SERVICIO VENGA IMPUESTO POR LA NORMATIVA VIGENTE.

Artículo 53.- Prestación del servicio de recaudación de tributos y otros ingresos de Derecho público a entidades y organismos públicos.

El Ayuntamiento de Burgos prestará el servicio de recaudación de tributos y otros ingresos de Derecho público a las entidades y organismos públicos, en el ejercicio de las competencias atribuidas legalmente, tanto en periodo voluntario como en vía de apremio, cuyo servicio venga impuesto por la normativa vigente aplicable

La prestación de este servicio de recaudación se presta por el Ayuntamiento de Burgos a través de su Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería.

La entrega de las cantidades adeudadas a las Entidades y Organismos Públicos se realizará de conformidad con la normativa vigente que en cada caso sea aplicable.

Las retribuciones derivadas de los costes de la gestión y tramitación del servicio de recaudación por el Ayuntamiento de Burgos a las entidades y organismos públicos cuyo servicio venga impuesto por la normativa vigente en el ejercicio de las competencias atribuidas legalmente serán determinadas mediante Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio.



Segundo. - Exponer en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días la modificación de la Ordenanza Fiscal General nº 100, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. - Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Abierto debate, interviene en un único turno el Sr. Martínez-Acitores Puig y la Sra. Rodríguez Cobos, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3659890

5. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3663140

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3680770

7. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3684460

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3712510

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los concejales presentes, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 12 concejales del Grupo Socialista y los 3 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 26 votos favorables.

5. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Referencia: 14/2024/ORDENANZ

Aprobación del proyecto de modificación del Reglamento de Funcionamiento del Espacio Municipal de Emprendimiento "Capiscol".

Para su presentación toma la palabra el Sr. Niño Pérez, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3728980

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3739550



3. Intervención de Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3743825

1. La potestad reglamentaria de las entidades locales se define como un poder de naturaleza pública mediante el cual se dictan normas generales de obligado cumplimiento, sometidas a los principios de reserva de ley y jerarquía normativa.

2. El fundamento constitucional de la potestad reglamentaria de las entidades locales territoriales reconocidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, descansa implícitamente en el artículo 137 y 140 de la Constitución Española, que otorgan a dichas entidades personalidad jurídica propia y capacidad plena para la gestión de sus intereses.

3. El artículo 4.1 de la LRBRL atribuye expresamente la potestad reglamentaria a los municipios, provincias e islas, la cual se manifiesta en las ordenanzas y reglamentos municipales, configurándose, además, según el artículo 84 de la LRBRL como medios de intervención de la actividad ciudadana.

4. El Ayuntamiento de Burgos es titular del Espacio municipal de Emprendimiento "Capiscol", sito en la calle Sonsoles Ballvé.

5. Actualmente, existe un reglamento de funcionamiento que data del año 2012, siendo conveniente actualización buscando texto más claro y conciso.

6.- Con el objetivo de actualizar la normativa se proponen las modificaciones de dicho Reglamento según se detalla en la propuesta técnica.

7.- Obra en el expediente informe técnico firmado por la Jefatura de Sección de Empleo Social, así como informe jurídico de la Adjunta Jefe de la Sección Administrativa.

8.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de diciembre de 2025 aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de funcionamiento del Espacio Municipal de Emprendimiento del Ayuntamiento de Burgos.

9.- Con fecha 24 de febrero de 2026 el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión ordinaria, aprobó, con la abstención de VOX, el dictamen para la modificación del Reglamento de funcionamiento del Espacio municipal de Emprendimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Nos encontramos ante un reglamento, que establece la normativa de funcionamiento del Espacio municipal de Emprendimiento "Capiscol", del Ayuntamiento de Burgos.



SEGUNDO. - Se trata de un reglamento municipal, ya que es una norma dirigida hacia el exterior de la organización, regulando el uso y funcionamiento del Espacio municipal de Emprendimiento del Ayuntamiento de Burgos.

TERCERO. - La aprobación del proyecto de reglamento corresponde a la Junta de Gobierno Local en atención a lo señalado en el artículo 127.1 a) de la ley 7/1985 de 2 de abril.

Después, el texto definitivo deberá ser aprobado por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades y según lo dispuesto en los artículos 22.2 y 49 de la LRBRL, y posteriormente deberá ser aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno por mayoría simple.

CUARTO. - Una vez aprobado por el Pleno se abrirá un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que se realizará mediante la publicación del anuncio en el BOP y en la página web del Ayuntamiento de Burgos, todo ello en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 105 a) de la Constitución Española y el artículo 49 de la LRBRL.

QUINTO. - En el caso de presentarse alegaciones, éstas deberán ser estudiadas y resueltas, debiéndose llevar nuevamente el texto al Consejo de Administración y posteriormente al Pleno para su aprobación definitiva. No obstante, en el caso de no presentarse reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo del Pleno hasta entonces provisional, y procederá su publicación.

A la vista de cuanto antecede, **se propone al Pleno del Ayuntamiento de Burgos que como órgano competente adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO. - Aprobar la modificación del Reglamento de funcionamiento del Espacio municipal de Emprendimiento "Capiscol".

SEGUNDO. - Proceder a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que se realizará mediante la publicación del anuncio en el BOP y en la página web del Ayuntamiento de Burgos, www.aytoburgos.es

Asimismo, un ejemplar de dicho Reglamento quedará a disposición del público en general, en las oficinas de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, sita en el nº 2 de la calle San Juan, planta 1ª.

TERCERO. - En el caso de no presentarse reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo del Pleno hasta entonces provisional, y procederá su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abierto debate, intervienen en un único turno los Sres. Martínez-Acitores Puig y Niño Pérez, y la Sra. Paredes García, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3859230



5. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3861520

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3922250

7. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/3929380

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4159730

9. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4175904

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4178154

11. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4180730

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4181975

13. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4200315

14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4208465

15. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4210270

16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4217650

17. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4229725

18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4231375

19. Intervención de Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4238690

20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4281760



21. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4284360

22. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4298600

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los concejales presentes, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 12 concejales del Grupo Socialista y los 3 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 26 votos favorables.

6. Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Referencia: 15/2018/PLA-FOM

Aprobación provisional de la “Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos” promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En este punto del Orden del Día, el Sr. Garabito López se ausenta del Salón de Plenos, absteniéndose en el debate y votación de este punto.

Para su presentación toma la palabra el Sr. Manso Villalaín, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4324170

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4339640

3. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4344240

En la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda se tramita el expediente 15/2018 PLA-FOM relativo a la “Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos”, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Con fecha 23 de enero de 2026, el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, emite informe con el tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES

1.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos promovida por el Ayuntamiento de Burgos para su adaptación a las sentencias del TSJCYL n.ºs 220/2016, 221/2016, 223/2016, 225/2016 y 229/2016, todas ellas de 3 de noviembre de 2016, que se ejecutan con esta modificación y para realizar los ajustes y correcciones al documento técnico del PGOU que la aplicación cotidiana de sus determinaciones ha revelado como necesarios a lo largo de sus años de vigencia, así como someter este asunto a información pública de dos meses, mediante publicación de anuncios en medios de difusión correspondientes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.



2.- El citado anuncio se publicó en la página web del Ayuntamiento el día 21 de marzo de 2023, en el BOCYL nº 64 el día 3 de abril 2023, en la prensa local el día 4 de abril 2023.

3.- Vencido el plazo de información pública se ha comprobado que se han recibido 63 alegaciones particulares.

4. - Solicitados los informes sectoriales se han recibido en el Registro General del Ayuntamiento primero y en la Gerencia de Urbanismo, después, los siguientes:

- Informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital). Es un **informe desfavorable** que obliga a modificar cuatro artículos de la Normativa a fin de adaptar el planeamiento a las determinaciones de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero. Es un **informe favorable**.
- Informe de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Es un **informe favorable**.
- Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. El informe concluye que **no existen afecciones a las diferentes figuras de protección del medio ambiente o a los valores naturales**, aunque estima pertinente la adopción de algunas medidas ambientales.
- Informe de Protección Ciudadana de la Junta de Castilla y León. **No plantea objeciones** al documento en trámite.
- Informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Castilla y León. Concluye que **procede continuar con la tramitación** del documento, si bien deben completarse y subsanarse algunas cuestiones que se ponen de manifiesto. Además, propone que se analice la posibilidad de eliminar la obligatoriedad de exigencia de Estudios de Detalle en determinadas normas zonales o zonas sometidas a ciertas condiciones de regulación de uso, de modo que se simplifiquen los procedimientos y se agilicen las licencias.
- Informe de la Dirección General de Aviación Civil. (Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana). Es un **informe desfavorable**.

5. - Con fecha 21 de marzo de 2024 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento un documento completo de la Modificación en el que se introducen los cambios derivados como consecuencia de la contestación de las alegaciones presentadas, según propuesta para su estimación, total o parcial, o desestimación, una vez analizadas y formado criterio conjunto de respuesta a las mismas entre el equipo redactor y los servicios técnicos municipales de la Gerencia, así como para dar contestación y cumplimiento a lo requerido en los informes sectoriales.

Este documento se remitió a los organismos estatales que emitieron informe desfavorable antes referido, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales la Dirección General de Aviación Civil, el día 16 de abril de 2024, a fin de recabar de nuevo su informe.



6.- El 26 de abril de 2024 se recibe **informe favorable** de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

7.- El 6 de agosto de 2024 se recibe oficio de la Dirección General de Aviación Civil, acompañado de una nota técnica, en la que **se requieren nuevas subsanaciones** en el documento para poder informarlo favorablemente.

8.- El día 20 de noviembre de 2024, el equipo redactor presenta un nuevo documento refundido con el fin de atender los requerimientos según oficio de la Dirección General de Aviación Civil de 16 de agosto.

9.- El 28 de enero de 2025, se recibe **informe favorable** de la Dirección General de Aviación Civil,

10.- Trasladado todo ello al equipo redactor y a fin de continuar con el trámite del expediente, el 18 de marzo de 2025 se presenta documento que recoge la totalidad de los cambios derivados de todo el proceso anteriormente expuesto, así como la subsanación de las cuestiones puestas de manifiesto en el informe favorable de Aviación Civil.

11.- Tras análisis técnico municipal se detecta la necesidad de completar o corregir algunos aspectos del instrumento presentado, lo que se realiza mediante la presentación de documentos con fecha 21 de marzo de 2025 y 24 de marzo de 2025. Todo ello genera la necesidad de contar con un documento definitivo que refunda toda esa documentación.

12.- El 2 de abril de 2025 se presenta en el Registro Electrónico General municipal (REG2025026898 en formato pdf y REG2025026895 en formato editable) un documento corregido y refundido que se corresponde con el aprobado inicialmente, pero con la incorporación de los cambios derivados de todo el proceso de información pública expuesto.

13.- Con motivo del trámite ambiental de la Modificación, el día 7 de abril de 2025 se presentó el "Estudio Ambiental Estratégico" relativo a dicha modificación. El día 8 de abril se remitió el expediente administrativo junto con la documentación técnica a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aprobación definitiva del trámite ambiental.

14.- Con fecha 28 de julio de 2025, una vez cumplimentado el proceso de tramitación establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León dictó la Orden EAEO/2022/017 por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica sobre la presente Modificación del Plan General.

En el curso de este procedimiento se han emitido informes por los siguientes organismos, Delegación Territorial de Burgos del Servicio de Industria, Comercio y Energía de la Junta de Castilla y León, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de Burgos y por la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, cuyas conclusiones se incorporan a la Declaración Ambiental Estratégica.



Dicha Declaración Ambiental Estratégica se emite con carácter de informe favorable, aunque impone una serie de condiciones que debe cumplir el documento:

- *Integración paisajística de las instalaciones. Sin perjuicio de lo establecido en el planeamiento urbanístico vigente, las actuaciones y proyectos derivados de la aprobación de la modificación puntual procurarán su mejor integración paisajística, estando los revestimientos de las nuevas construcciones acordes con el entorno, evitando materiales que destaquen en el paisaje por su color, brillo o naturaleza.*
- *Protección de la vegetación. Para cualquier tipo de desarrollo urbanístico en el ámbito de Fredesval, se deberá contemplar la presencia de taxones de flora protegida de forma que no se alteren ni deterioren ninguno de estos ejemplares, así como los ambientes naturales que los sustentan. En dicho ámbito, también, deberán mantenerse intactas las laderas con riesgo potencial de erosión en cualquier desarrollo a realizar.*
- *Riesgos. Ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes o el medio ambiente. Si alguna de las actuaciones derivadas de la aprobación de la modificación puntual pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, deberá hacerse un análisis de riesgos previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.*
- *Protección del dominio público hidráulico. Cualquier obra que pueda afectar a un cauce público o que esté situada dentro de la zona de policía, requerirá autorización administrativa previa del Organismo de cuenca. En cuanto a la posible afección por zonas o terrenos inundables, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 9 bis y 9 ter correspondiente a las limitaciones de los usos del suelo dentro de la zona de flujo preferente y al artículo 14 bis sobre limitaciones de los usos del suelo en la zona inundable del Reglamento del Dominio Público Hidráulico modificado por el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre.*

Respecto a la calidad de las aguas, en caso de necesidad, se deberán adaptar o ampliar las actuales infraestructuras de saneamiento y depuración al incremento del volumen de vertido y de la carga contaminante que puede suponer la conexión de las nuevas instalaciones a la red de saneamiento municipal, de forma que en todo momento se garantice el tratamiento adecuado de la totalidad de los vertidos generados, cumpliéndose con lo establecido en la Autorización de Vertido y con la legislación vigente sobre calidad de las aguas.

En cuanto a la disponibilidad de recursos, la obligación del suministro de agua para el abastecimiento de la población es del Ayuntamiento de Burgos, por lo tanto, en el caso de que no se puedan atender las necesidades del municipio con los derechos de agua que posea en la actualidad, deberá solicitar una ampliación de concesión de las existentes u otras nuevas. En cualquier caso, se advierte que el uso del agua sin la correspondiente autorización o concesión supone una infracción administrativa y puede ser objeto de sanción.

- *Programa de Vigilancia Ambiental. Se complementará el programa de vigilancia ambiental contenido en el estudio ambiental estratégico, de forma que recoja las medidas protectoras incluidas en esta declaración ambiental estratégica.*

15.- Con fecha 1 de diciembre de 2025 (REG 2025096735) se presenta nuevo documento de esta Modificación en el que se integra el contenido de la Orden EAEO/2022/017 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León. Este documento está integrado por:

- 01-Memoria informativa



- 02-Memoria vinculante
 - 2_a Memoria vinculante
 - 2_a1 Mem. Vinculante. anexo alegaciones
 - 2_a2 Mem. Vinculante. anexo informes sectoriales
 - 2_b Mem. Vinculante. anexo cambios planeamiento
 - 2_c Mem. Vinculante. anexo cambios normativa
 - 2_d Mem. Vinculante. anexo dotaciones
 - 2_e Mem. Vinculante. anexo en ámbitos de planeamiento
 - 2_f 1, f2 y f3 Mem. Vinculante. anexo Plan Director instalaciones deportivas municipales y anexos a este
 - 2_g Memoria de gestión
- 03-Planos
- 04-Normas
 - 04_1 Normativa
 - 04_2 Cuadro
 - 04_3 Fichas
- 05-Catálogo
- 06-Tramitación Ambiental

16.- Con fecha 11 de diciembre de 2025 (REG 2025099384), como consecuencia de la Sentencia nº 251/2025 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que anula la Modificación del PGOU de 17 de enero de 2025, sobre compatibilidad de usos en parcelas dotacionales (exp. 2/2024 MOD-PGOU), se presenta nueva documentación completa de los siguientes documentos de la Modificación, única y exclusivamente a fin de adaptar el contenido del documento anterior presentado en el Ayuntamiento el día 1 de diciembre de 2025, a los efectos que precisa la ejecución de la referida Sentencia [el 19 de diciembre (REG2025101684) se entrega esa misma documentación en formato editable]:

- 01-Memoria informativa
- 02a-Memoria vinculante
- 02c-Memoria vinculante- Anexo cambios normativa
- 04_1-Normativa

Estos documentos sustituyen a sus homónimos contenidos en la entrega de 1 de diciembre de 2025 que se mantiene respecto del resto de documentos que contiene.

17.- Con fecha 22 de diciembre de 2025, el Gerente Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, informa favorablemente esta Modificación del planeamiento conforme al documento presentado el 1 de diciembre de 2025 (REG 2025096735) corregido con el presentado el 11 de diciembre de 2025 (REG 2025099384), para adaptarse a la sentencia 251/2025 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y propone su Aprobación Provisional.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



PRIMERA. - Al objeto de informar el presente expediente resultan aplicables las siguientes disposiciones normativas:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado por Ordenes FYM/221/2014, de 28 de marzo y FYM/1152/2017, de 12 de diciembre de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

SEGUNDA. - De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 153 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con motivo de la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos se han cumplido los trámites de información pública y de solicitud de informes sectoriales, incorporándose estos últimos al expediente a medida de su presentación en el Ayuntamiento según resulta del apartado de antecedentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 153 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, se considera cumplido el trámite de información pública y cumplimentada la tramitación para recabar los informes sectoriales en los plazos previstos en las mencionadas normas, una vez subsanada, aclarada y justificada la documentación en tramitación de la presente Modificación a lo establecido en dichos informes sectoriales.

TERCERA. - Respecto de las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, una vez analizadas conforme al criterio conjunto de respuesta a las mismas adoptado entre el equipo redactor y los servicios técnicos municipales de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos, según resulta tanto del informe emitido por el Gerente de Urbanismo como del propio documento de la Modificación, el sentido en el que se contestan es el siguiente:

Alegación 1 formulada por HISPANAGAR, S.A. (Estimada parcial): paso de la parcela objeto de alegación de suelo urbano no consolidado a consolidado para ampliación de industria existente, incluyendo suelo y actuaciones para la ejecución de las dotaciones necesarias por incremento de edificabilidad de acuerdo con el artículo 173 RUCyL. Supone el cumplimiento de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burgos de 27 de julio de 2018.



Alegación 2 formulada por Israel Salcedo González- Burgos con bici (Estimada parcial): modificaciones a la normativa del PGOU en sus artículos 62, 96, 160 y 230.

Alegación 3 formulada por Cdad. Propietarios Reyes Católicos, 17 (Estimada): representación de alineaciones y soportales en los números 13 a 27 de Avda de Reyes Católicos, y modificación del artículo 131 de la normativa.

Alegación 4 formulada por Asociación Cortes Siglo XXI (Estimada parcial): el Plan Especial de Infraestructuras del S-37 Cortes contempla las obras necesarias en materia de movilidad.

Alegación 5 formulada por Burgos ciudad Sur promociones inmobiliarias, S.L. (Estimada parcial): ajuste de alineación en la calle Doña Sol.

Alegación 6 formulada por M. Ángel Jiménez Bascones (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 7 formulada por Francisco González García (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 8 formulada por Judith Miguel Gutiérrez (Estimada): modificación de alineaciones en traseras del nº 18 y colindantes de la calle Sanz Pastor, incluyendo la posibilidad de construcción en planta baja hasta dicha alineación, incluyendo definición de actuaciones para la ejecución de las dotaciones necesarias por incremento de edificabilidad de acuerdo con el artículo 173 RUCyL.

Alegación 9 formulada por Eva María Navarro Pedrero (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 10 formulada por Pablo Martínez Casado (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 11 formulada por La Botica de Macarena (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 12 formulada por Florencio Arribas Iglesias (Estimada): ajuste de alineaciones en Paseo de los Cubos 13 y 15 incorporando escritura de aceptación y cesión gratuita de terrenos de 1981.

Alegación 13 formulada por José Manuel Álvarez Cuesta (Estimada): ajustes en la AA-E-34.04.

Alegación 14 formulada por Juan Ignacio Fernández Magadán (Estimada parcial): modificación del artículo 135-12 de la normativa.

Alegación 15 formulada por Telefónica de España, S.A.U. (Estimada parcial): modificaciones de la normativa atendiendo a la evolución de la legislación sobre comunicaciones, afectando a los artículos 118, 120, 174, 249, 154.3.

Alegación 16 formulada por Alfredo Peraita Lechosa (Estimada parcial): redefinición de ordenación de parcela en la calle López Gemenio 59.

Alegación 17 formulada por Iñigo María de la Torre Solas (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 18 formulada por Rafael Sáiz González (Desestimada): No produce cambios en el documento.



Alegación 19 formulada por Victoria Irene Romero Antolín (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 20 formulada por Francisco González García (Estimada parcial): modificación del artículo 34 de la normativa sobre regulación de mancomunidades de garajes, el 131 sobre espacios destinados a uso público, e incorporación al PGOU del Plan Director de Instalaciones Deportivas requerido por el artículo 61 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la actividad físico deportiva de Castilla y León.

Alegación 21 formulada por Gonzalo Villarreal Sopena (Estimada): modificación de los artículos 271, 288 y 294 de la normativa de tal manera que el número de plantas será máximo y no obligatorio cuando la ordenación establecida para la manzana (esté o no materializada) suponga que las edificaciones permitidas en el patio de manzana no sean visibles desde el espacio público urbano

Alegación 22 formulada por Juan José Andrés Díez (Estimada parcial): exclusión de parcelas de la obtención para el cinturón verde.

Alegaciones 23 y 24 formuladas por María Rosario García García (Estimada parcial): modificación de las condiciones de la ficha 190 del catálogo del Centro de Burgos.

Alegación 25 formulada por Federación Empresarios de Comercio (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 26 formulada por Álvaro Arribas Barbero (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegaciones 27, 28, 29, 30 formuladas por M. Teresa Urbano Jiménez (Estimada parcial): exclusión de parcelas de la obtención para el cinturón verde

Alegación 31 formulada por Digitales Asociación Española (Estimada parcial): modificación de la normativa atendiendo a la evolución de la legislación sectorial en materia de telecomunicaciones en sus artículos 118, 154, 27.

Alegación 32 formulada por Rubén González Juez (Estimada parcial): modificación de la normativa atendiendo a la evolución de las actividades de servicios del automóvil en los artículos 64 y 65.

Alegación 33 formulada por Pilar Para Mendoza (Estimada): corrección de errores en el ámbito del Estudio de Detalle de la UE 23.UE.1 en la calle Concepción.

Alegación 34 formulada por RAIMCONSA (Desestimada): No produce cambios en el documento

Alegación 35 formulada por RAIMCONSA PROMOCIONES, S.A. (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 36 formulada por J. LUIS VIVAR ANDREU (Desestimada parcial): adaptación de la calificación de parcelas entre los números 72 y 76D del Paseo de Pisones.

Alegación 37 formulada por Susana Arahuetes González (Estimada): ajuste de alturas en los números 12 y 18 de la plaza del Sobrado ante aportación de documentación histórica.

Alegación 38 formulada por Jesús Manzanedo Aldea (Desestimada): No produce cambios en el documento.



Alegación 39 formulada por Marcos Rico García-Inés (Estimada): adaptación de los artículos 34 y 160 de la normativa respecto de los estándares de dotación de aparcamiento.

Alegación 40 formulada por Junta de Compensación S.22 M. Abadesa (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 41 formulada por Junta de Compensación S.22 M. Abadesa (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 42 formulada por Junta de Compensación S.22 M. Abadesa (Estimada parcial): inclusión en las memorias vinculantes y de gestión de aclaración sobre que los ajustes en la delimitación de los sectores S-22 y S-38.01 no alteran sus condiciones urbanísticas.

Alegación 43 formulada por Frías Nutrición, S.A. (Desestimada): No obstante, supone la eliminación de cualquier alteración de la ordenación vigente que afecte a la AA-E-08.01, restituyendo en ese ámbito la ordenación contenida en el PGOU-2014.

Alegación 44 formulada por José Emilio García Gutiérrez (Estimada): recalificación de parcela de norma zonal AEE a MAC1 en la hoja 42b del PO4.

Alegación 45 formulada por Grante 97, S.L (Estimada parcial): ajuste de calificación en las calles Virgen del Salterio/ Valdelaguna para materializar el aprovechamiento asignado por el API30.01 Carretera de Arcos.

Alegación 46 formulada por Eugenia Peirotén Pascual (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 47 formulada por Eugenia Peirotén Pascual (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 48 formulada por Eugenia Peirotén Pascual (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 49 formulada por Jesús Tomás Serna Iglesias (Estimada parcial): actualización de los datos en el PGOU sobre los expedientes 000001/2016/PLA-FOM, 000003/2021/PLA-FOM, 000009/2021 PLAFOM y la eliminación de cualquier alteración de la ordenación vigente que afecte a la AA-E-15.01, restituyendo en ese ámbito la ordenación contenida en el PGOU-2014.

Alegación 50 formulada por Cdad. P. Santa Águeda, N5 (Estimada parcial): modificación de los artículos 145 y 146 de la normativa.

Alegación 51 formulada por Área de Vías Públicas Ayuntamiento de Burgos (Estimada parcial): modificación del artículo 131 de la normativa en cuanto a espacios libres privados de uso público.

Alegación 52 formulada por Gerardo Sanz-Rubert Ortega (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 53 formulada por Villarce, S.L. (Estimada parcial): modificación de la normativa atendiendo a la evolución de las actividades de servicios del automóvil en los artículos 64 y 65.

Alegación 54 formulada por Luis del Río Pérez (Desestimada): No produce cambios en el documento.



Alegación 55 formulada por Tabalou Development, S.L.U. (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 56 formulada por Barrio y Cameno Arquitectos, S.L. (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 57 formulada por Construcciones Javier Herrán, S.L. (Estimada parcial): Adaptación de la calificación de parcelas en Paseo de Pisones.

Alegación 58 formulada por Norpetrol, S.L. (Estimada parcial): modificación de la normativa atendiendo a la evolución de las actividades de servicios del automóvil en los artículos 64 y 65.

Alegación 59 formulada por Servicio de Medio Ambiente (Estimada): clarificación del régimen aplicable al centro municipal de atención a animales domésticos (perrera municipal) y re categorización del uso de equipamiento del SL-EQ-D-VQJ-1 y su colindante a equipamiento de contingencia.

Alegación 60 (simplemente aporta documentación complementaria de la alegación nº 38): No produce cambios en el documento.

Alegación 61 formulada por Ayuntamiento de Rubena (Desestimada): No produce cambios en el documento.

Alegación 62 formulada por Asociación Cortes Siglo XXI (Estimada): se pasa a incorporar al catálogo arqueológico aljibe detectado entre la Cartuja de Miraflores y el barrio de Cortes, hallazgo confirmado por informe de la Consejería competente en materia de Cultura.

Alegación 63 formulada por Diego Quintanilla López-Tafall (Estimada): modificación del artículo 256 de la normativa, con relación a los terrenos en suelo rústico con protección especial afectados por vertidos no autorizados.

La justificación pormenorizada del sentido de la contestación de cada una de ellas se contiene en el documento de contestación de alegaciones incluido como anexo 2_a1 de la Memoria Vinculante según documento presentado en el Ayuntamiento el día 1 de diciembre de 2025 (documento no afectado por modificaciones en documentación posterior presentada el día 11 de diciembre de 2025) que se acompaña como anexo al presente Acuerdo.

CUARTA. - En cuanto al contenido de la Modificación, este es coincidente con el del documento que fue objeto del acuerdo de aprobación inicial, salvo los cambios, no sustanciales, introducidos para su adecuación a las prescripciones recogidas en los informes sectoriales y, en su caso, sugerencias formuladas desde los diferentes servicios técnicos municipales para aclaración de la normativa y corrección de errores, al resultado de la contestación de las alegaciones presentadas, para la adaptación del documento a los cambios que se han realizado en el planeamiento general como consecuencia de los instrumentos urbanísticos aprobados desde el acuerdo de aprobación inicial hasta la fecha, así como para atender las indicaciones derivadas del procedimiento ambiental.

Conforme al artículo 158 del RUCYL, la relación de los cambios que presenta el documento que se somete a aprobación provisional respecto del que fue aprobado inicialmente, es la siguiente:



I. Cambios derivados de la actualización del documento

Cambios operados en el planeamiento general como consecuencia de los instrumentos aprobados desde el acuerdo de aprobación inicial hasta la fecha (no se trata de cambios en el documento en un sentido estricto, sino de una actualización que recoge los cambios derivados de otros expedientes que han tenido sus trámites de aprobación con sus correspondientes periodos de información pública).

En la Memoria Vinculante del documento se dice expresamente que

En todo caso, se asumen expresamente todos aquellos instrumentos aprobados definitivamente en expedientes independientes durante la tramitación de la presente modificación puntual, que se mencionan en el punto 4 del apartado 6 de esta memoria vinculante, así como los que pudieran aprobarse definitivamente hasta la entrada en vigor del presente expediente, incluso aunque no hayan sido mencionados expresamente por error u omisión.

El punto 6.4 al que se refiere el texto anterior establece:

Cambios durante el trámite de este expediente derivados de otros instrumentos de planeamiento aprobados definitivamente de forma independiente: a lo largo del proceso de redacción y tramitación de la presente modificación se han tramitado y aprobado definitivamente de manera independiente en el municipio diversos expedientes de planeamiento por iniciativa pública o privada. En coherencia con lo ya expresado en el párrafo segundo del apartado 3.2 de esta Memoria Vinculante, el presente expediente no tiene por objeto alterar la ordenación aprobada a través de aquellos. Esta inclusión se motiva por la necesidad de evitar que un acto involuntario derivado del excesivamente largo trámite del presente expediente, resultado de sus especiales características, pueda interpretarse como la alteración de determinaciones de ordenación que han resultado de trámites administrativos completos aprobados por el Ayuntamiento con voluntad clara y manifiesta. A los efectos de actualizar el planeamiento general y de evitar contradicciones con otros documentos en la situación señalada, se incorporan los resultados de la tramitación de los siguientes expedientes, dándose además cuenta de los cambios introducidos señalando esta motivación en los apartados 5.2, 5.4, 5.5 y 5.10 de esta memoria, y en los anexos a la misma relativos a cambios en planos y en normativa (arts 54, 62, 72, 91, 97, 212, 213, 227, 362):

a. 000001/2016 PLA-FOM. Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a la ordenación detallada de la parcela sita en Calle Barrio Gimeno24, calificada con la Norma Zonal RCH-AT

b. 000001/2023 PLPAR-PGOU. Plan Parcial para la ordenación detallada del Sector S-16 "San Isidro"

c. 000001/2024 EST-PGOU. Estudio de Detalle. Ordenación detallada de las parcelas EQ-CO-BPI-1 y EQ-CO-BPI-2

d. 000002/2018 PLA-FOM. Estudio de Detalle manzana delimitada por la C/Escuelas, C/Severo Ochoa, C/Centro y C/Gamones. Modifica determinaciones de ordenación detallada.

e. 000002/2021 PLA-FOM. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en parcela urbana con ordenación detallada para unidad de suministro de carburantes, sita en la N-1 junto al vial de acceso a Hipercor.

f. 000002/2023 EST-PGOU. Estudio de detalle ordenación de parcela en calle Vitoria Nº. 268

g. 000002/2024 EST-PGOU. Estudio de detalle - Ordenación detallada de parcela (EQ-CO-BPI-7)



h. 000002/2024/MOD-PGOU. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la compatibilidad de usos en parcelas dotacionales. Esta modificación ha sido objeto de sentencia 251/2025, del 2/12/2025, del TSJ de Castilla y León, por lo que no se incorpora al documento.

i. 000003/2023 MOD-PGOU. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la manzana situada entre las calles Loudun, 28-56 y Francia, 17-45 en Burgos

j. 000003/2023 PLA-FOM. Estudio de Detalle en parcela 125 en calle Alfoz de Bricia, nº 18 del Polígono Industrial de Villalonguejar"

k. 000004/2023 MOD-PGOU. Modificación PGOU Reordenación de los equipamientos del polígono de Villalonguejar y mejora de la accesibilidad del ámbito

l. 000004/2024 EST-PGOU. Estudio de detalle - Naves Nido C/López Bravo, 11B, Polígono Industrial Villalonguejar. Burgos

m. 000005/2022 PLA-FOM. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en parcela SL-EQ-S-CAP-1 en Calle Cruz Roja nº 1

n. 000005/2023 MOD-PGOU. Cambio de calificación urbanística de parcela sita en C/ López Bravo, 53 (Pol. Villalonguejar)

o. 000005/2024 MOD-PGOU. Aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la reordenación de equipamientos S-29.07 "ANTIGUA ESTACION" promovida por iniciativa del Ayuntamiento de Burgos.

p. 000006/2022 PLA-FOM. Estudio de Detalle para la ordenación detallada de ampliación del IES Diego de Siloé en parcelas EQ-E-SPS-1 y EQ-EX-S-29.07-2

q. 000007/2024 EST-PGOU. Estudio de detalle para la ordenación de parcela con referencia catastral 7677301VM4877N en la Unidad Urbana "Arlanzón este" del PGOU de Burgos.

r. 000008/2024 EST-PGOU. Estudio de detalle para la ordenación de volúmenes en las parcelas resultantes R1 y R2 de la unidad de normalización AA-N-33.01. Modifica condiciones de ordenación detallada.

s. 000008/2024 MOD-PGOU. Corrección de Errores y Ajustes en la Protección de Elementos Ficha 292. Edificio en Paseo del Espolón, 30. Burgos

t. 000009/2022 PLA-FOM. Modificación que afecta, de forma puntual, al sector S-53.05 "Villafranca"

u. 000009/2024 EST-PGOU. Estudio de detalle para la ordenación detallada de la parcela EQ-T-CAN-4, Museo Marceliano Santamaría, Monasterio de San Juan.

v. 000010/2019 PLA-FOM. Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-37 "Cortes".

w. 000012/2021 PLA-FOM. Modificación Puntual del PGOU de Burgos. Incorporación del edificio de los antiguos Almacenes Campo en Catálogo del PGOU de Burgos 2009 (Centro)

x. 000012/2022 PLA-FOM. Estudio de Detalle de Parcela Industrial en Polígono Gamonal - Villímar (Burgos)

y. 000013/2021 PLA-FOM. Plan Especial Centro Sur Burgos



z. 000013/2022 PLA-FOM. Estudio de Detalle sobre la parcela EQ-CO-PAS-2. Burgos. Ref. Catastral 4803601VM4940S

aa. 000013/2019 PLA-FOM. Diversas sentencias por las que queda anulada la modificación del PGOU referida a la categoría específica de uso terciario recreativo.

bb. 000014/2021 PLA-FOM. Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en las Parcelas E y F del Plan Parcial Parral (Calle Batalla de las Navas de Tolosa)

cc. 000015/2022 PLA-FOM. Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en las parcelas de suelo urbano consolidado R-01 y R-02 resultantes de la reparcelación y normalización de fincas del sector S-36.03 "Piedras y Mármoles" del PGOU de Burgos. Modifica determinaciones de ordenación detallada.

dd. 000016/2022 PLA-FOM. Estudio de detalle para la modificación de la ordenación detallada en el ámbito de la Parcela B3 resultante del Proyecto de Compensación para la modificación de la ordenación detallada en el ámbito de la unidad de actuación "Villimar 1", PPV1. Modifica determinaciones de ordenación detallada.

ee. 000020/2021 PLA-FOM. Estudio de Detalle modificado en la parcela 59B1 sita en calle Condado de Treviño

ff. Los que pudieran aprobarse definitivamente hasta la entrada en vigor del presente expediente, incluso aunque no hayan sido mencionados expresamente por error u omisión.

II. Cambios derivados del periodo de información pública

El documento presentado para su aprobación provisional incorpora los cambios derivados del periodo de información pública, recogiendo tanto los derivados de la estimación de alegaciones, como los impuestos por los informes sectoriales recibidos. Dichos cambios se concretan en los siguientes:

- **Cambios derivados de la estimación de alegaciones** (según se refiere en el apartado anterior).

- **Cambios derivados de informes sectoriales** formulados por Administraciones públicas (se incluye en el documento un anexo específico que permite la consulta del contenido pormenorizado de cada informe y la respuesta planteada):

- a. Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León: el informe no implica modificaciones documentales específicas.
- b. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales: modificación de los artículos 27, 140, 154, 174, 209 y 280 para asegurar la conformidad con la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones. La contestación al informe aporta motivaciones específicas basadas en los valores protegidos por otras legislaciones sectoriales que concurren con la Ley General de Telecomunicaciones, como las relativas a patrimonio cultural y valores naturales.
- c. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Delegación Territorial de Burgos: se incluyen como artículo 182bis-6 de la normativa las medidas contempladas en el informe como a contemplar en el ámbito de Fresdelval, modificándose también la ficha de este último.



- d. Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte: no se derivan modificaciones documentales del referido informe.
- e. Confederación Hidrográfica del Duero. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: no se derivan modificaciones documentales del referido informe.
- f. Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - i. Justificación pormenorizada de todas y cada una de las determinaciones que se alteran, que lleva a la ampliación del cuerpo principal y los anexos a la memoria vinculante.
 - ii. Inclusión de estado actual y propuesto de las determinaciones que se alteran, incluyendo también los de fichas y planos.
 - iii. Justificación del cumplimiento del artículo 172 RUCyL, detallando la sustitución de equipamientos y espacios libres destinados a otros usos por una nueva superficie con la misma calificación y equivalente superficie y funcionalidad. Esto lleva a la reorganización de superficies dotacionales en el sur de Villafria.
 - iv. Identificación, de acuerdo con el artículo 173 RUCyL, de los propietarios de los terrenos que aumenten el volumen edificable, el número de viviendas previstas, o que cambien el uso del suelo, aumentando proporcionalmente las reservas dotacionales.
 - v. Justificación del estado de los terrenos del S-32 que pasan de suelo urbanizable a suelo urbano no consolidado y de los del S-01-01 PERI Villalonguejar que, siendo urbanos no consolidados, se propone reclasificar como suelo rústico.
 - vi. Ajuste del cuadro comparativo de clasificación del suelo entre el PGOU vigente y la modificación.
 - vii. Ajuste de cuadros de sistemas generales especificando las alteraciones respecto al PGOU vigente. Se ha procedido a dicho ajuste, introduciendo las correcciones oportunas.
 - viii. Aclaración de fichas de catálogos de edificios y arbolados que se alteran.
 - ix. Aclaración de discordancias entre documentos
 - x. Supresión de la exigencia de estudios de detalle en varios supuestos a través de la modificación de los artículos 73, 229, 297, 298, 300, 305, 313, 317, 321, 322 y 323 de la normativa
- g. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: modificación de los artículos de la normativa 69, 70, 187.7, 213, y creación de los 246bis, 246ter y 246quater para facilitar la aplicación de las disposiciones en materia de afecciones aeronáuticas. Adaptación de la delimitación del Sistema General Aeroportuario a la contenida en el Plan Director del Aeropuerto publicado en 2021. Adaptación de la delimitación del SR APA (P):05/18. Adaptación de los planos PO10-I, de Servidumbres de aeródromo e instalaciones radioeléctricas, al régimen legal descrito en el informe (desaparece la hoja relativa al CAE dado que esta previsión de suelo urbanizable ha decaído). Modificación de fichas del S-37APR, S-



61.02, S-63.01, S-64.02, y tablas 5.4 (ámbitos de suelo urbanizable), 5.5 (ámbitos de suelo urbano no consolidado) y 3.2.2.4 (suelo urbano no consolidado- planeamiento remitido). Emisión de certificación municipal de que no se producen incrementos de alturas en las zonas que, como resultado de la evolución del régimen de servidumbres aeronáuticas, pasen a vulnerarlas.

El alcance y concreción de cada uno de los cambios expuestos se recoge en sendos anexos a la Memoria Vinculante:

- 02_b_MemVinc_Anexo cambios planos.
- 02_c_MemVinc_Anexo cambios normativa.

- Cambios consistentes en correcciones derivadas de observaciones de los servicios técnicos municipales que se refieren casi exclusivamente a correcciones de errores materiales o a aclaraciones para facilitar la aplicación de la norma sin alterar sus determinaciones:

- o Ajuste de alineaciones del centro de Autismo de Burgos
- o Modificaciones normativas:
 - ☒ Aclaración de contradicciones sobre vallado de polígonos en artículo 316.7
 - ☒ Aclaración del régimen de los merenderos urbanos en el artículo 52 y del artículo 155
 - ☒ Flexibilización del artículo 153 para fomento de energías renovables, en cuanto a limitaciones de visibilidad.
- o Cartela del SG de Equipamientos en el PO-1-II-B (Cerro de San Isidro).
- o Corrección de errores en la AA-E-22.05
- o Se reconsidera la supresión de la AA-E-56.02 Parque Calle Treinta de enero de 1984 como resultado de nuevo recálculo de dotaciones en unidades urbanas.
- o Corrección de errores materiales en la memoria de gestión: mención a la AA-E-22.05 (pasa de normalización y urbanización a expropiación) y referencia a la legislación del suelo en la página 30 (debe mencionarse artículo 34 y siguientes de la Ley 7/2015, de 30 de octubre)
- o Completado de hojas de cartografía afectadas por cambios.
- o Corrección de errores materiales en trazado de “Colada de la Cañada de Quintanadueñas a Capiscol por Villatoro y Gamonal” a su paso por el S-26
- o Catálogo de arbolado:
 - ☒ Supresión de la arboleda singular AS 19 al haberse cortado en octubre de 2019 todos los pinos de la plaza de Regino Sáinz de la Maza, sustituyéndose por encinas jóvenes.
 - ☒ Eliminación de los árboles D113 y D141 por pérdida de valores



☒ Corrección de fichas de los árboles M14, D6, D104, D142

- o Sustitución en la barriada de San Francisco de la Línea de edificación obligatoria, que pasa a ser una línea de fondo máximo.
- o Modificación del artículo 180 en materia de toldos, para asegurar la correcta interpretación del apartado 4.b, que pasa de mencionar “caras cubiertas” a “caras laterales abiertas”.
- o Reflejo del trazado de la Colada Fuente de los Mansos y Camino de Modúbar resultante de la ORDEN MAV/1459/2023, de 19 de diciembre, en el entorno de Hipercor.

QUINTA. - En cuanto al trámite ambiental, se han observado los requisitos previstos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y así, como resultado de dicha tramitación, el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León dictó la Orden EAE0/2022/017 por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica sobre la presente Modificación del Plan General, la cual se integra en el documento presentado en el Ayuntamiento el día 1 de diciembre de 2025 (documento 06-Tramitación Ambiental).

SEXTA. - La presente Modificación comporta la alteración de espacios libres públicos establecidos o previstos, por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 4.1 i) párrafo 6º de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, se debe recabar el preceptivo dictamen, antes de la aprobación definitiva por el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Por otra parte, **la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno**, de conformidad con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, previo su dictamen por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos

En virtud de lo expuesto, **el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. que adopte el siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. - Estimar parcialmente las alegaciones presentadas en el periodo de información pública identificadas con los números, 1, 2, 4, 5, 14, 15, 16, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 42, 45, 49, 50, 51, 53, 57 y 58; estimar en su totalidad las identificadas con los números, 3, 8, 12, 13, 21, 33, 37, 39, 44, 59, 62, 63 y desestimar las identificadas con los números, 6, 7, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 25, 26, 34, 35, 38, 40, 41, 43, 46, 47, 48, 52, 54, 55, 56 y 61, en base a los motivos expresados en el documento de contestación de alegaciones incluido como anexo de la Memoria Vinculante según documento presentado en el Ayuntamiento el día 1 de diciembre de 2025 (documento no afectado por modificaciones en documentación posterior presentada el día 11 de diciembre de 2025) que se acompaña a continuación.

SEGUNDO. - Aprobar provisionalmente la “Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos” promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos conforme al documento presentado el 1 de diciembre de 2025 (**REG 2025096735**) corregido con el presentado el 11 de



diciembre de 2025 (**REG 2025099384**), para adaptarse a la sentencia 251/2025 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Como resultado de la integración de ambos documentos, el documento final completo de la Modificación que se somete a aprobación provisional se compone:

- Según documento presentado el día 1 de diciembre de 2025 (REG 2025096735)

02-Memoria vinculante

- 02_a1 Mem. Vinculante. anexo alegaciones
- 02_a2 Mem. Vinculante. anexo informes sectoriales
- 02_b Mem. Vinculante. anexo cambios planeamiento
- 02_d Mem. Vinculante. anexo dotaciones
- 02_e Mem. Vinculante. anexo en ámbitos de planeamiento
- 02_f 1, f2 y f3 Mem. Vinculante. anexo Plan Director instalaciones deportivas municipales y anexos a este
- 02_g Memoria de gestión

03-Planos

04-Normas

- 04_2 Cuadro
- 04_3 Fichas

05-Catálogo

06-Tramitación Ambiental

- Según documento presentado el día 11 de diciembre de 2025 (REG 2025099384)

01-Memoria informativa

02 a-Memoria vinculante

02 c-Memoria vinculante- Anexo cambios normativa

04_1-Normativa

TERCERO. - Conforme al artículo 158 apartados 1 y 3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el documento que se somete a aprobación provisional incluye los cambios no sustanciales referidos en el apartado expositivo quinto respecto del documento aprobado inicialmente.

CUARTO. - Remitir el documento aprobado provisionalmente a la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para su aprobación definitiva.

Al resultar alterados por esta Modificación espacios libres públicos establecidos o previstos, de conformidad con el art. 4.1 i) párrafo 6º de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, se debe recabar el preceptivo dictamen de referido organismo, antes de la aprobación definitiva por el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

QUINTO. - Notificar este Acuerdo a los organismos que han emitido informes en el procedimiento de tramitación y a los alegantes.

SEXTO. - Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, y en caso de ausencia, vacante o enfermedad al Vicepresidente del mismo, para la firma



de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Abierto debate, intervienen en un doble turno los Sres. Martínez-Acitores Puig y Manso Villalaín y la Sra. Gutiérrez Cobos, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4626530

5. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4629070

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4749290

7. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/4752750

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/5212700

9. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/5216150

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/5344000

11. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/5346500

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/5671360

13. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/5674830

14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/5881400

15. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/5882115

16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/5882850

17. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/5885800

18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6099645

19. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6100305

20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6106130

21. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6108420

22. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6173080

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los concejales presentes, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 11 concejales del Grupo Socialista, los tres concejales del Grupo Vox, lo que hace un total de 25 votos favorables, y ningún voto en contra, de forma que el acuerdo se adopta con el quorum de la mayoría absoluta preceptiva.

Se recoge en el acta la abstención en este punto del concejal del Grupo Socialista, Sr. Garabito López.

7. Obras. Referencia: 25/2025/BONIF-ICIO

Declaración como de especial interés o de utilidad municipal por circunstancias sociales, de la ejecución de las obras del Pabellón Multiusos en el Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, sito en Paraje de Fuentes Blancas, a los efectos de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, solicitada por la Diputación Provincial de Burgos.

Para su presentación toma la palabra el Sr. Manzanedo Gutiérrez, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6231230

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6255910

3. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6263650

Por la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**, con **CIF P0900000A**, se solicitó licencia para **PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN MULTIUSOS**, en el **COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS**, sito en **PARAJE DE FUENTES BLANCAS**, con un presupuesto de ejecución material de 3.150.000,00 € y se concede por Resolución del Concejal Delegado de Licencias de fecha 21 de octubre de 2025.



Con fecha 24 de octubre de 2025 se solicitó por la promotora bonificación del 70% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en aplicación del artículo 10.A.1.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (Ordenanza núm. 509).

El artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que "Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

Así la trasposición de este precepto legal se corresponde con el apartado 10.A.1.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Ordenanza núm. 509), dentro del apartado VI denominado Bonificaciones potestativas Sustanciales.

"A) Circunstancias sociales:

A.1. Construcciones, instalaciones u obras destinadas a cualquiera de los equipamientos públicos que se determinan en el art 72 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y que se ejecuten en terrenos calificados urbanísticamente como de equipamientos, tendrán las siguientes bonificaciones (...)

(...) A.1.1. Si los promueve directamente una entidad de carácter público: 70% de la cuota del impuesto."

Al respecto, la Adjunta Jefe de la Sección de Obras emite informe en fecha 7 de noviembre de 2025, en el que señala lo siguiente:

Queda acreditado que la DIPUTACIÓN DE BURGOS, con CIF P0900000A goza de la condición de entidad de carácter público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 31 de la presente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme al art 72.1.d del PGOU de Burgos el supuesto que nos ocupa se trata de una construcciones, instalaciones u obras incluida en el apartado de Uso dotacional de Equipamiento (código EQ-D en el plano PO4), dado que se encuentra catalogada como Equipamiento Deportivo.

Por lo expuesto, lo procedente conforme a Derecho es declarar la obra de construcción DE PABELLÓN MULTIUSOS en el COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS, sito en PARAJE DE FUENTES BLANCAS como de especial interés o utilidad municipal por circunstancias sociales, habida cuenta que se trata de un Equipamiento reconocido en el PGOU de Burgos y está promovida por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (C.I.F. P0900000A) y, que conlleva una bonificación del 70% de la cuota del impuesto, habida cuenta de que concurren los requisitos contemplados en el art 10 A.1.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 509, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para proceder a su declaración, de conformidad con lo



establecido en el art. 103 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

A la vista de cuanto antecede, **dictaminado por la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

ÚNICO. - DECLARAR como de especial interés o utilidad municipal por circunstancias sociales la ejecución de las obras de construcción del **PABELLÓN MULTIUSOS** en el **COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS**, sito en **PARAJE DE FUENTES BLANCAS**, promovidas por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, con CIF P0900000A y que conlleva una bonificación del **70%** de la cuota del impuesto, habida cuenta de que concurren los requisitos contemplados en el art 10 A.1.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 509, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para proceder a su declaración, de conformidad con lo establecido en el art. 103 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Abierto debate, intervienen en un único turno los Sres. Martínez-Acitores Puig y Manzanedo Gutiérrez, y la Sra. Barrio Marina, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6298270

5. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6302620

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6310590

7. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6316700

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6388570

9. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6391350

10. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6403320

11. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6408385

12. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6410910

13. Intervención de Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6424675

Esta propuesta queda sobre la mesa por acuerdo de los tres grupos políticos municipales.

8. Obras. Referencia: 10/2025/BONIF-ICIO

Declaración como de especial interés o de utilidad municipal por circunstancias sociales, de la construcción de dos viviendas compartidas promovidas por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO, en el inmueble sito en calle Nájera, 1, a los efectos de la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Para su presentación toma la palabra el Sr. Manzanedo Gutiérrez, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6434520

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6455750

3. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6459500

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6487750

1º.- Mediante Resolución del Concejal delegado de Licencias, Obras y Arquitectura nº 2025016295 de fecha 25 de noviembre de 2025 se resolvió en su parte dispositiva textualmente lo siguiente:

“PRIMERO. - CONCEDER licencia de obras a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO con CIF G09041963, para el PROYECTO BÁSICO DE DOS VIVIENDAS COMPARTIDAS, en el inmueble de CALLE NÁJERA, 1, con un presupuesto de ejecución material de 566.178,82 €.

SEGUNDO. - AUTORIZAR a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO con CIF G09041963 el inicio de las obras contempladas en el PROYECTO DE EJECUCIÓN FASE I DE DOS VIVIENDAS COMPARTIDAS, visado por el COACyLE el día 20/02/2025, en el inmueble de CALLE NÁJERA, 1”.

2º.- Con fechas 21 de abril y 4 de diciembre de 2025 con los números de anotación 2025031692 y 2025097056 respectivamente) se solicitó por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE **PERSONAS CON AUTISMO** con CIF G09041963 bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del 90 % en aplicación del art. 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Ordenanza núm. 509).

El artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que *“Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:*



- a) *Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración*
Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

Así la trasposición de este precepto legal se corresponde con el apartado 10. (I) A.3 de la Ordenanza Fiscal nº 509 del Ayuntamiento de Burgos.

"A) Circunstancias sociales:

A.1. Construcciones, instalaciones u obras destinadas a cualquiera de los equipamientos públicos que se determinan en el art 72 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y que se ejecuten en terrenos calificados urbanísticamente como de equipamientos, tendrán las siguientes bonificaciones.

A.3. Construcciones, instalaciones u obras de nueva planta para viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial o de integración Social: 90% de la cuota del Impuesto".

Conforme al art 72.1. h) del PGOU de Burgos se trata de construcciones, instalaciones u obras incluidas en el apartado de Uso destinado a las actividades que atienden necesidades sociales de cultura, asistencia, bienestar y vida de los habitantes de la ciudad, en forma pública, privada o colectiva (código EQ-R en el plano PO4 Equipamiento de Residencia Comunitaria).

A la vista de cuanto antecede, dictaminado por la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio, **se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

DECLARAR como de especial interés o utilidad municipal por circunstancias sociales la construcción de dos viviendas compartidas promovidas por la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO**, con CIF G09041963, en el inmueble de CALLE NÁJERA 1 y que conlleva una bonificación del **90%** de la cuota del impuesto, habida cuenta de que concurren los requisitos contemplados en el art 10 (I) A) A.3) de la Ordenanza Fiscal núm. 509, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para proceder a su declaración, de conformidad con lo establecido en el art. 103 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los concejales presentes, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 12 concejales del Grupo Socialista y los 3 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 26 votos favorables.

9. Grupos políticos. Referencia: 5/2026/PLENO

Proposición del Grupo municipal VOX para la prevención de riesgos ferroviarios y la protección del municipio de Burgos.

Para su presentación toma la palabra el concejal portavoz del Grupo VOX, Sr. Martínez-Acitores Puig, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:



1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6505630

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6515130

3. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6519310

Fernando Martínez-Acitores Puig, portavoz del Grupo Municipal VOX en este Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP DEL 12/11/2012), formula para su debate en la sesión plenaria que tendrá lugar el próximo viernes 20 de marzo de 2026, y posterior votación, la siguiente **PROPOSICIÓN**:

PROPOSICIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS FERROVIARIOS Y LA PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE BURGOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reciente descarrilamiento ferroviario ocurrido en Adamuz (Córdoba), con un elevado número de víctimas, ha evidenciado el estado crítico de determinados tramos de la red ferroviaria y la necesidad de reforzar de manera inmediata las políticas públicas de prevención, seguridad y respuesta ante emergencias.

La ciudad de Burgos, atravesada por importantes infraestructuras ferroviarias, incluyendo líneas de transporte de pasajeros y mercancías, así como áreas logísticas vinculadas al desarrollo industrial, no es ajena a estos riesgos. La presencia de estas infraestructuras dentro del término municipal comporta riesgos objetivos para la población, el entorno urbano y rural, las vías municipales, los pasos inferiores y superiores, y los servicios públicos locales.

Todo ello legitima y exige una actuación decidida por parte del Ayuntamiento de Burgos, dentro del marco de sus competencias, con el fin de reforzar la seguridad, mejorar la coordinación con las administraciones competentes y garantizar la protección de la ciudadanía ante posibles incidentes ferroviarios.

A la vista de cuanto antecede, **se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo**:

1. Aprobar la elaboración de un Plan Municipal de Prevención y Actuación ante Incidentes Ferroviarios, que identifique los tramos ferroviarios en el municipio de Burgos, los pasos a nivel, pasos inferiores y superiores, así como los caminos y vías municipales afectados, incluyendo además los accesos de emergencia y los puntos de intervención necesarios para una respuesta eficaz.



2. Instar a ADIF para que remita al Ayuntamiento de Burgos, con carácter prioritario, información detallada sobre los tramos de la vía férrea que transcurren por el término municipal, el estado de conservación de dichos tramos, la identificación de aquellos puntos que presenten un mayor grado de deterioro, las deficiencias estructurales existentes o riesgo potencial para la seguridad ferroviaria, los denominados puntos negros o tramos de especial riesgo de la vía férrea que discurre por Burgos, el grado de deterioro de la infraestructura, las incidencias registradas en los últimos años y las actuaciones de mantenimiento previstas o pendientes. Todo ello a los efectos de permitir al Ayuntamiento una adecuada planificación en materia de protección civil, prevención de riesgos, gestión de emergencias y seguridad ciudadana.
3. Instruir al Servicio Municipal de Protección Civil de Burgos para que integre de forma expresa los riesgos ferroviarios en los planes municipales de emergencia, incorporando mecanismos de coordinación con los servicios autonómicos de Castilla y León y con los servicios sanitarios. Asimismo, encomendar a la Policía Local de Burgos la planificación de los cortes de vías municipales y el control de accesos en caso de accidente ferroviario, y al Servicio del Cuerpo de Bomberos de Burgos la preparación de protocolos específicos de intervención, rescate y apoyo técnico ante incidentes relacionados con la red ferroviaria.
4. Realizar una inspección municipal de infraestructuras locales, como caminos, puentes, pasos y viales, que resulten colindantes o afectados por la vía férrea, con el fin de detectar riesgos estructurales y necesidades de mejora.
5. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a ADIF a fin de que procedan a realizar inspecciones inmediatas del estado de la vía férrea en el término municipal de Burgos, acometer las actuaciones de mantenimiento necesarias y garantizar condiciones de seguridad adecuadas para evitar tragedias como la ocurrida en Adamuz.
6. Crear un sistema municipal de información pública sobre riesgos ferroviarios que incluya datos básicos sobre el estado de la infraestructura ferroviaria en Burgos, las incidencias relevantes y las actuaciones de mantenimiento comunicadas por ADIF. Asimismo, habilitar un canal municipal de consulta de incidencias que pueda ser utilizado por la ciudadanía interesada.
7. Identificar y establecer medidas de protección específicas para los centros y espacios sensibles situados en las proximidades de la vía férrea en la ciudad de Burgos, incluyendo aquellos destinados a servicios esenciales, actividades económicas y concentraciones de población, con el fin de garantizar su seguridad ante posibles incidentes ferroviarios.
8. Crear programas de formación específica en emergencias ferroviarias dirigidos a la Policía Local, Bomberos y Protección Civil, personal de servicios sociales y personal de mantenimiento municipal.
9. Proponer la redacción y suscripción de convenios interadministrativos de coordinación con ADIF y RENFE que tengan por objeto el intercambio de información, avisos de incidencias, acceso rápido a responsables técnicos y coordinación en caso de emergencias.
10. Crear de un registro municipal de incidentes ferroviarios que incluya descarrilamientos, incidencias técnicas, caídas de mercancías y afectación a caminos o servicios municipales, que pueda servir para futuras reclamaciones o exigencias.



11. Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Transportes, a ADIF, a la Junta de Castilla y León y a la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Abierto debate, intervienen en doble turno los Sres. Manso Villalaín, Temiño Cantero y Martínez-Acitores Puig, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6723390

5. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6728040

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6869380

7. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/6872750

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/7121340

9. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/7123120

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/7304880

11. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/7307505

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/7715060

13. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/7717495

14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/7959610

15. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/7961790

16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/8054835

17. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/8056570



18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/8107080

Sometida la proposición a votación, resultan tres votos a favor de los concejales del Grupo Vox y los votos en contra de los once concejales del Grupo Popular y los doce concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 23 votos desfavorables y ninguna abstención, por lo que es desestimada por mayoría de los concejales presentes.

10. Grupos políticos. Referencia: 5/2026/PLENO

Proposición del Grupo Municipal Socialista para la implantación de medidas para el impulso de la cultura participativa en el marco de la Gerencia Municipal de Cultura.

Para su presentación toma la palabra la concejala del Grupo Socialista, Sra. Carpintero Santamaría, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/8127370

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/8138090

3. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/8141445

Josué Temiño Cantero, como portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), presenta la siguiente Proposición:

IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL IMPULSO DE LA CULTURA PARTICIPATIVA EN EL MARCO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA

El pasado viernes 13 de marzo conocimos que Burgos no será Capital Europea de la Cultura en 2031. El proyecto presentado por Burgos se fundamentaba, entre otros principios, en el concepto de los llamados derechos culturales y en la importancia de la participación ciudadana en la vida cultural. Principios que sitúan a la ciudadanía, a los creadores y a los colectivos culturales como protagonistas activos del proyecto cultural de una ciudad.

Más allá de que en la elaboración del proyecto se contó con la colaboración del tejido social, económico y cultural de la ciudad, la realidad es que lo que allí se plasmó necesita de una concreción real en el corto y en el medio plazo.



Esta proposición no pretende valorar la calidad del proyecto sino, una vez eliminados de la carrera hacia la Capitalidad Europea de la Cultura, impulsar una serie de medidas que consideramos pueden contribuir a hacer realidad lo que a nuestro modo de ver deseaba el dossier presentado y que a día de hoy no se corresponden con los planteamientos que se han desarrollado desde la Gerencia Municipal de Cultura.

Para que lo expuesto en ese dossier hubiera resultado creíble deberíamos haber tenido una relación entre el Ayuntamiento y los colectivos artísticos, culturales y sociales que no hubiera estado protagonizada por los retrasos en los pagos a artistas o asociaciones, convenios municipales inestables y una gestión de la cultura llevada a cabo, en ocasiones, al margen de cobertura jurídica.

Resulta una paradoja que la ciudad aspirara a ser Capital Europea de la Cultura mientras su tejido cotidiano cultural se ha ido debilitando progresivamente y la programación cultural y festiva en citas como la Navidad o el Carnaval ha sufrido una reducción notable de la oferta y la calidad.

El cierre prolongado de espacios culturales como el Teatro Clunia, centros culturales de Barrio con mantenimiento insuficiente e instalaciones deterioradas no ayudan a obtener el título de Capital Europea de la Cultura.

La falta de Gerente y de planificación en la Gerencia Municipal de Cultura, así como la falta de personal en la misma tampoco ayuda a obtener reconocimientos.

Pero lo que desde luego es inaudito es que en un año clave para haber optado a la distinción de la que hablamos, la Escuela Municipal de Música, con más de 700 alumnos y un plantel de 25 profesores se haya visto abocada al cierre por la mala gestión y desidia de su Ayuntamiento.

Se ha querido apostar, con un resultado fallido, por crear una política de Cultura de Márquetin y de Turismo más que por el apoyo al día a día cultural, descuidando la creación artística local y las iniciativas comunitarias.

Burgos tiene patrimonio, talento y capacidad para ser una ciudad cultural de referencia. Pero para conseguirlo hace falta algo más que anuncios y proyectos. Hace falta gestión, planificación y compromiso real con la cultura de base. Porque una ciudad cultural no se construye en un año ni en una candidatura. Se construye cada día, apoyando a quienes hacen cultura en la ciudad.

Por eso las propuestas que traemos en esta proposición deben ser impulsadas desde el órgano llamado a liderar la actividad cultural y artística de nuestra ciudad y que no es otro que la Gerencia Municipal de Cultura. Desde su creación ésta ha pasado por varios momentos, algunos de ellos complicados, pero nunca se había llegado a la situación actual donde carece de una dotación de medios humanos adecuada y de una estrategia cultural a largo plazo.

Este órgano debe ser quien apueste por proyectos donde la ciudadanía no es solo espectadora, sino protagonista activa en la creación, decisión o desarrollo de la actividad cultural. Es decir: la cultura deja de ser algo que "se ofrece" para convertirse en algo que se construye entre todos.

La Gerencia Municipal de Cultura debería desarrollar su programación anual y su estrategia basándose en la participación real de la ciudadanía, Procesos colectivos donde el valor no es sólo el



resultado final sino el proceso creativo sirviendo estos últimos para implicar a colectivos diversos (barrios periféricos, jóvenes, mayores, inmigrantes...etc.) para, entre otras cosas, revitalizar los barrios.

Por todo ello, y al objeto de lograr una verdadera cultura participativa en la ciudad, **el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes ACUERDOS:**

1. Dotar a la ciudad de unos Presupuestos participativos culturales.

En ellos los ciudadanos decidirán qué proyectos culturales financiar con una parte del presupuesto municipal. Esto iría más allá de la actual participación de los barrios en la programación de sus fiestas, sino que abarcaría proyectos culturales de dimensión local como optar entre por ejemplo un festival de teatro o desarrollar talleres de arte urbano.

2. Crear una convocatoria abierta de proyectos ciudadanos.

Cada año la Gerencia Municipal de Cultura sacará una convocatoria destinada a apoyar la organización de acciones culturales, certámenes, concursos, festivales y proyectos creativos promovidos por asociaciones, colectivos o vecinos.

Se podrían abrir varias líneas en función de las actividades a realizar y el Ayuntamiento apoyaría con la financiación, la cesión de espacios y la difusión.

3. Trabajar, en la creación de un Laboratorio ciudadano de Cultura.

Se trataría de un espacio permanente donde cualquier ciudadano puede proponer y desarrollar proyectos culturales colaborativos con apoyo municipal.

Esta idea surgió en lo que fue Medialab Prado en Madrid derivando en lo que hoy es Matadero. Un lugar en los que la ciudadanía experimenta y crea cultura junto con artistas y técnicos municipales.

4. Impulsar, en colaboración con la Concejalía de Participación Ciudadana, la celebración de un Festival de Barrios Creadores.

Cada barrio preparará durante meses una propuesta cultural (teatro, música, danza, artes visuales) con artistas locales y vecinos. Se sacarían las bases correspondientes y se apoyaría con medios económicos y espacio en función de los proyectos presentados.

Durante una semana, los barrios muestran sus creaciones en el centro de la ciudad. Esta es una iniciativa que podría programarse a la finalización de las fiestas de San Pedro y que contribuiría a dinamizar la ciudad en el periodo estival.

5. Recuperar los premios municipales de creación artística con los que en su día el Ayuntamiento promovía y premiaba la creación en disciplinas como la pintura y la escultura.

Con ellos se incentivaría la creación y el talento artístico local.

6. Facilitar los permisos y rebajar los requisitos y trámites a realizar por barrios y asociaciones para facilitar el desarrollo de acciones y propuestas culturales.



7. Poner en marcha un Consejo Ciudadano de Cultura formado por artistas, asociaciones, gestores culturales y vecinos, que participe en el diseño de la política cultural.

8. Recuperar, en el seno de la Gerencia Municipal de Cultura, la Comisión de Fiestas de la ciudad, garantizando la participación en la misma de los representantes de los grupos políticos municipales, así como de todos los agentes que habitualmente participan en la organización de fiestas y eventos culturales de municipales.

Abierto debate, intervienen en doble turno las Sras. Alegría Martínez, Ballesteros Palacios y Carpintero Santamaría, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/8456470

5. Intervención de Marta Alegría Martínez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/8459646

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/8592550

7. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/8595930

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/9117950

9. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/9127050

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/9593060

11. Intervención de Marta Alegría Martínez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/9595980

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/9697030

13. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/9704655

14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/9811740

15. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/9817270

16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/9975790

Sometida la proposición a votación, resultan doce votos a favor (Grupo Socialista), por catorce votos en contra (once del Grupo Popular, tres del Grupo Vox) y ninguna abstención, por lo que la proposición es desestimada por mayoría de los concejales presentes.

11. Grupos políticos. Referencia: 5/2026/PLENO

Proposición del Grupo Municipal Socialista para atender las peticiones vecinales en los barrios que conforman el Distrito Centro Norte de la ciudad.

Para su presentación toma la palabra la concejala del Grupo Socialista, Sra. Ovejero Cámara, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/9996740

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/10006285

3. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/10021940

Siendo las 11:48 horas, la Sra. Alcaldesa se ausenta momentáneamente del Salón de Plenos, por lo que pasa a presidir la sesión el Sr. Vicealcalde, D. Juan Manuel Manso Villalaín. A las 11:54 horas la Sra. Alcaldesa se reincorpora y continúa presidiendo la sesión hasta su conclusión.

Josué Temiño Cantero, portavoz del Grupo Municipal de Concejales Socialista (PSOE) del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

ATENDER LAS PETICIONES VECINALES EN LOS BARRIOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO CENTRO NORTE DE LA CIUDAD

El Distrito Centro Norte de nuestra ciudad tiene una dimensión que lo dota de una muy especial consideración en lo relativo a su distribución heterogénea. Emplazamientos como la Barriada de los Ríos, el conocido como "Plan Jerez", el propio Casco Histórico Alto o avenidas como las de la Paz o de los Reyes Católicos (por poner solamente algunos ejemplos) atesoran características propias que diferencia notablemente unos de otros en aspectos urbanísticos, de convivencia, de dotaciones, etc.

El grupo municipal socialista ha mantenido encuentros con los barrios de la ciudad (agrupados en torno al distrito al que pertenecen) cerrando la primera ronda con los pertenecientes al comentado distrito centro norte. De estas citas abiertas con la ciudadanía a título individual o representada en las distintas asociaciones y colectivos, han salido interesantes propuestas e iniciativas privilegiadas todas ellas por haber nacido desde el conocimiento directo del día a día.



Las peticiones recibidas abarcan aspectos como la impostergable mejora de un espacio de esparcimiento infantil y juvenil, la necesidad de lugares donde el encuentro vecinal sea posible, dar solución a una de las avenidas con más densidad de circulación en la ciudad, poner fin al injustificadamente dilatado proceso de accesibilidad en la plaza de los Castaños o solucionar cuestiones sencillas, pero necesarias como la iluminación y el estado de las aceras.

En todas ellas encontramos las diferentes consecuencias que arroja la parálisis municipal a la que nos ha conducido el equipo de Gobierno del Partido Popular en nuestro Ayuntamiento. Por un lado, la inacción ante peticiones vecinales recurrentes y mantenidas en el tiempo, por otro el catálogo de promesas y anuncios que realiza el equipo de Gobierno, pero que nunca llegan a convertirse en realidades y, por último, la ingente cantidad de procedimientos que se atascan en las diferentes áreas municipales y devienen en plazos inaceptables para la ciudadanía.

Ejemplo palmario de esto último es la iniciativa para hacer accesible la plaza de los Castaños. Un proyecto que no arroja una especial dificultad, que no precisa de un presupuesto inasumible ni de lejos, que puede presumir de un amplísimo consenso y que, pese a todo eso, no se materializa y ni siquiera, muestra otro avance que no sea el de la constatación de un retraso incomprensible ya que han pasado más de cuatro meses desde que se publicó el encargo de un proyecto que se culminaría en dos y no hay noticia al respecto.

La inacción del equipo de gobierno toma carácter de alarmante si nos referimos a la petición, sostenida en el tiempo, de que las asociaciones, agrupaciones, colectivos, etc. puedan contar con espacios cedidos por el Ayuntamiento para llevar a cabo su actividad tanto interna como abierta al resto de ciudadanos/as. No solo no se ha sumado un solo local o espacio a tal fin en los cerca de tres años de mandato, sino que el Centro Municipal de San Esteban se va acercando a una ruina irreparable a enorme velocidad.

Y, por último, la recurrente costumbre que los responsables de las diferentes áreas municipales tienen de anunciar proyectos e iniciativas que se arrumban en el desván del olvido encuentra un capítulo significativo en la anunciada reforma del reglamento de Distritos, asunto del que no se tiene más noticia que la ausencia de noticias.

Por todas las razones expuestas, **el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguiente ACUERDOS:**

- 1) El Ayuntamiento declarará como "urgente" la actuación de accesibilidad prevista en la Plaza de los Castaños para que pueda aprobarse el proyecto, licitarse y ejecutarse el proyecto en el menor plazo de tiempo posible.
- 2) El Ayuntamiento estudiará las opciones disponibles para ofertar la cesión de locales para el uso de los mismos por parte de organizaciones y asociaciones.
- 3) El Ayuntamiento continuará con el procedimiento para completar la actualización y mejora del final de la avenida de Cantabria que comprende la glorieta de Jorge Luis Borges y las calles aledañas.
- 4) El Ayuntamiento realizará un estudio detallado del estado de las aceras y de los problemas de iluminación en la Barriada de los Ríos para acometer los arreglos y ajustes necesarios.



- 5) El Ayuntamiento afrontará una ambiciosa mejora del parque interior situado entre la calle Colón, la calle y plaza Francisco Sarmiento y la avenida de los Reyes Católicos renovando las pistas deportivas, el mobiliario urbano y dotando de nuevos elementos el parque infantil al que dotará de una cubierta que posibilite su utilización en condiciones climatológicas adversas.
- 6) El área de Participación Ciudadana presentará en la comisión correspondiente el borrador refundido del nuevo Reglamento de Distritos para consensuar con todos los actores que han participado en el mismo el texto definitivo que deberá elevarse para su aprobación por el Pleno.

Abierto debate, interviene en un único turno el Sr. Martínez-Acitores Puig y en doble turno el Sr. Manzanedo Gutiérrez y la Sra. Ovejero Cámara, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/10523280

5. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/10527090

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/10763695

7. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/10765075

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/10887230

9. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/10889160

10. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/11033300

11. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/11039596

12. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/11040105

13. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/11043810

14. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/11046090

15. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/11061506

16. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/11062105

17. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/11412560

18. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/11415180

19. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/11767010

20. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/11777750

21. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/11857580

22. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/11949550

Sometida la proposición a votación, es aprobada por mayoría de los concejales presentes, esto es, con el voto a favor de los 12 concejales del Grupo Socialista, el voto en contra de los 11 concejales del Grupo Popular y la abstención de los 3 concejales del Grupo VOX.

12. Grupos políticos. Referencia: 5/2026/PLENO

Proposición del Grupo Municipal Socialista para adoptar un acuerdo que garantice la continuidad de la Escuela Municipal de Música.

Para su presentación toma la palabra la concejala del Grupo Socialista, Sra. Barrio Marina, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/11973910

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/11983490

3. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/11986860



Josué Temiño Cantero, como portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), presenta la siguiente Proposición:

PARA ADOPTAR UN ACUERDO QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

La **Escuela Municipal de Música “Antonio de Cabezón”**, ha sido, desde su creación, mucho más que un mero centro educativo. Ha sido un lugar de aprendizaje, pero también un lugar donde cada día niños y niñas, jóvenes y adultos compartían la alegría de aprender y hacer música juntos. La enseñanza musical fomenta un desarrollo que potencia habilidades cognitivas, emocionales y físicas, además de estimular la disciplina y la constancia.

Este **servicio municipal de interés social** ha sido, desde un inicio, contratado a través de distintas empresas que han gestionado el servicio. El último contrato se formalizó el día 4 de septiembre de 2020, con una duración de dos años, con posibilidad de prórroga por otros tres.

Pese a que desde este grupo municipal se solicitó de manera reiterada que se licitara un nuevo contrato que atendiera las necesidades de la escuela, la realidad es que, **llegado el vencimiento, el equipo de gobierno fue incapaz de tener licitado un nuevo contrato**. En un intento desesperado por forzar la continuidad del servicio, el equipo de gobierno adoptó acuerdo de continuidad forzosa, en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de agosto de 2025, *“en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato en vigor, hasta la formalización del nuevo contrato”*.

Este acuerdo fue recurrido en vía contenciosa por el gestor del servicio. Si bien en primera instancia se le deniega la medida cautelar solicitada consistente en la suspensión del acuerdo impugnado, posteriormente, en sentencia de apelación de fecha 2 de marzo de 2026, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León acuerda dejar sin efecto la medida cautelar hasta que recaiga sentencia firme en los autos principales. Esta sentencia dice que **“El Ayuntamiento de Burgos podía haber evitado esta situación límite de la Escuela Municipal de Música tramitando y resolviendo a tiempo un nuevo procedimiento de licitación como le obligaba la normativa de contratación pública, toda vez que el anterior adjudicatario, hoy apelante, cumplió el contrato en periodo voluntario y también el plazo de las tres prórrogas forzosas. Pero llegado al momento de adoptarse el acuerdo recurrido, se pregunta la Sala si el Ayuntamiento de Burgos tenía otras opciones y alternativas legales y reglamentarias para haber podido dar continuidad a la prestación de dicho servicio sin imponérselo al anterior adjudicatario que se oponía por lo ya dicho. Y esta Sala, considera, que teniendo en cuenta la naturaleza, entidad del Ayuntamiento de Burgos su capacidad económica y organizativa, así como sus medios de todos tipo, tenía la posibilidad y la opción legal de haber elegido otra opción que hubiera garantizado el interés público en la continuidad de la prestación de dicho servicio por mencionada Escuela de Música sin tener que perjudicar los intereses particulares del actor, que no era la persona a quien legalmente le correspondía garantizar la prestación de dicho servicio a partir del 4 de septiembre de 2.025.”**



Desde el día 9 de marzo de 2026 la Escuela está cerrada. El profesorado de la Escuela y los padres y madres de los alumnos recibieron un correo electrónico en el que se comunicaba que *“no habrá clases hasta nuevo aviso”*.

Desde esa fecha, han sido tres las concentraciones que se han realizado en la Plaza Mayor, en las que se ha expresado el malestar y se han exigido soluciones que permitan que la Escuela vuelva a funcionar.

No es de justicia que la falta de acción del equipo de gobierno, la dejadez al no haber modificado el anterior contrato a tiempo y la falta de diligencia al no haber licitado y adjudicado un nuevo contrato, provoque que la Escuela no prosiga con su buen funcionamiento, ocasionando un grave perjuicio a los cerca de 750 usuarios y al profesorado y personal que atiende la escuela (25 trabajadores/as).

La alcaldesa tomó posesión en junio de 2023, más de dos años antes de que concluyera la última de las posibles prórrogas. Pese a eso, no se licitaron los nuevos pliegos hasta dos meses después de haber llegado el vencimiento del contrato. Dicha licitación quedó desierta (a mediados de diciembre de 2025), habiendo pasado tres meses y sin que ni siquiera están redactados los pliegos para una nueva licitación. Una nueva licitación que debe mejorar aquella que quedó desierta por no recoger las condiciones mínimas para afrontar la prestación de este servicio con garantías.

El equipo de gobierno es el único responsable de esta situación, por más que intente escudarse y trasladar la culpa al actual gestor, que ha venido avisando de los problemas de este contrato con tiempo más que suficiente para haber podido encontrar solución.

Llegados a este punto, y vista la incapacidad del equipo de gobierno en licitar unos pliegos que sean acordes a las necesidades del servicio, y en semejanza con lo que, en otras ciudades de nuestra provincia como Aranda de Duero o Miranda de Ebro, **se opte por asumir la gestión directa de la Escuela Municipal de Música.**

En tanto se lleve a efecto esta nueva situación, y para dar la solución inmediata que están reclamando el profesorado y las familias, **se debe asegurar la prestación del servicio con garantías.** En este sentido, y en consonancia con lo que se estipula en distintas resoluciones de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha *“de compensarse al contratista íntegramente por la totalidad de los gastos que éste haya tenido que incurrir para asegurar la continuidad de la prestación”*. Y este compromiso debe asegurarse **mediante la constitución de un aval** por parte del Ayuntamiento a favor del gestor que le permita cubrir las necesidades económicas de la Escuela de aquí a fin de curso.

Expuesta la solución que puede salvar la situación actual, desde este Grupo Municipal entendemos que **en política se deben de asumir responsabilidades** cuando por acción o por omisión, de manera voluntaria o involuntaria, se provocan situaciones como ésta, inadmisibles a todas luces, y que afectan de manera directa, no sólo a profesorado y familias, sino también a la imagen de nuestra ciudad; causando en todos estos supuestos un grave perjuicio.

Reiteramos ante el Pleno de la Corporación que la Presidenta de la Gerencia Municipal de Cultura debiera abandonar su cargo por voluntad propia, o bien ser cesada por la alcaldesa, quien, para más inri, no ha dado la cara ni ha hecho nada por evitar esta situación límite.



Por todo ello, **el Grupo Municipal Socialista, presenta esta PROPOSICIÓN ante el Pleno y la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

- 1. Que se abra expediente para asumir la gestión directa de la Escuela Municipal de Música a partir del curso 2026/2027 y que éste expediente sea tramitado por la vía de urgencia.**
- 2. Que se asegure la prestación del servicio para que la Escuela pueda volver a la actividad de manera inmediata y hasta que finalice el presente curso, constituyendo un aval por parte del Ayuntamiento a favor del gestor que le permita cubrir las necesidades económicas de la Escuela de aquí a fin de curso.**
- 3. Que la Sra. Ballesteros, Presidenta de la Gerencia Municipal de Cultura, abandone dicho cargo, o en su defecto, la alcaldesa decreta su cese.**

Abierto debate, intervienen en doble turno las Sras. Alegría Martínez, Ballesteros Palacios y Barrio Marina, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/12533090

5. Intervención de Marta Alegría Martínez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/12536240

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/12717940

7. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/12721266

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/13294890

9. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/13301655

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/13306705

11. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/13307306

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/13599750

13. Intervención de Marta Alegría Martínez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/13603690



14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/13732360

15. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/13737860

16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/13830310

17. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/13833490

18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/13955840

Sometida la proposición a votación, es aprobada por mayoría de los concejales presentes, esto es, con el voto a favor de los 12 concejales del Grupo Socialista, el voto en contra de los 11 concejales del Grupo Popular y la abstención de los 3 concejales del Grupo VOX.

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

13. Secretaría Municipal. Referencia: 5/2026/PLENO

Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas por las Concejalías Delegadas, en virtud de la delegación conferidas a la mismas por la propia Alcaldía y por la Junta de Gobierno Local, que abarcan desde el día 13 febrero de 2026 hasta el día 13 de marzo de 2026.

Para solicitar determinadas aclaraciones en relación con las mismas, intervienen el Sr. Martínez-Acitores Puig, la Sra. Paredes García, la Sra. Carpintero Santamaría y el Sr. Temiño Cantero, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14118230

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14142250

3. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14144430

4. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14170010

5. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14196320



6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14206540

7. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14208216

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14218750

9. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14221495

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14230556

11. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14240250

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14260960

13. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14263250

14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14264840

15. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14267580

16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14274570

17. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14277510

18. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14409290

19. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14571570

20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14573855

21. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14577490



22. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14644281

23. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14648090

24. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14689120

25. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14695525

26. Intervención de Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14712890

27. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14732100

28. Intervención de Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14739180

29. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14748200

30. Intervención de Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14757330

31. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14761450

32. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14769790

33. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14811190

34. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14845740

35. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14846490

Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado.

14. Secretaría Municipal. Referencia: 5/2026/PLENO

Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria



y de Tesorería, que abarcan desde el día 13 febrero de 2026 hasta el día 13 de marzo de 2026.

Debido a la existencia de un error al abrir los ficheros de las resoluciones tributarias, se decide dejar sobre la mesa este punto para dar cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno.

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14854510

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14870340

3. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14872420

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14882380

5. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14887360

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14900140

7. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14910950

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14912950

Queda sobre la mesa para la próxima sesión ordinaria.

RUEGOS

Abierto debate, intervienen por parte del Grupo VOX, el Sr. Martínez-Acitores Puig (tres ruegos); por parte del Grupo Socialista, el Sr. Cantabrana Bartolomé (un ruego), el Sr. Temiño Cantero (dos ruegos), el Sr. Romo Gil (un ruego) y la Sra. Carpintero Santamaría (un ruego), tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14923320

2. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14931660

3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14946120



4. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14946806

5. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14983340

6. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14984990

7. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14993386

8. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14997976

9. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/14999580

10. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15125550

11. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15192380

12. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15204210

13. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15205105

14. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15219140

15. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15237140

16. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15238800

17. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15244785

18. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15248160

19. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15301780



20. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15304460

21. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15305476

22. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15308210

23. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15314260

24. Intervención de Félix Cantabrana Bartolomé

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15318980

25. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15417170

26. Intervención de Félix Cantabrana Bartolomé

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15455930

27. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15463756

28. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15467060

29. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15540900

30. Intervención de José María Romo Gil

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15549610

31. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15674570

32. Intervención de Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15676640

33. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15706410

34. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15712200

35. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15764460



36. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15796570

37. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15800130

38. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15900250

39. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15915470

40. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15934030

41. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/15935915

42. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16041350

43. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16043295

44. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16044525

45. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16047440

46. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16072060

47. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16078000

PREGUNTAS

Abierto debate, intervienen por parte del Grupo VOX, el Sr. Martínez Peña (una pregunta), la Sra. Alegría Martínez (una pregunta) y el Sr. Martínez-Acitores Puig (una pregunta); por parte del Grupo Socialista, el Sr. Arnaiz Hoyos (una pregunta), la Sra. Barrio Marina (una pregunta), la Sra. Rodríguez Cobos (una pregunta), la Sra. Carpintero Santamaría (una pregunta) y la Sra. Escudero Renedo (una pregunta), tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16082295



2. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16089490

3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16167915

4. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16169980

5. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16170960

6. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16183570

7. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16193535

8. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16198280

9. Intervención de Marta Alegría Martínez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16340440

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16369200

11. Intervención de José Antonio López Rodríguez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16370560

12. Intervención de Marta Alegría Martínez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16398789

13. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16406740

14. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16409115

15. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16413289

16. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16414221

17. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16455900



18. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16554475

19. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16557086

20. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16571770

21. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16588395

22. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16607720

23. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16638360

24. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16670580

25. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16675210

26. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16683990

27. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16721869

28. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16724971

29. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16726619

30. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16741289

31. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16743086

32. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16756359

33. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16799570



34. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16813800

35. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16822676

36. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16836096

37. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16840300

38. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16875496

39. Intervención de Borja Suárez Pedrosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/16896080

40. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17166360

41. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17174240

42. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17287860

43. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17296326

44. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17524350

45. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17526690

46. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17528220

47. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17530740

48. Intervención de Borja Suárez Pedrosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17588200

49. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17597856



50. Intervención de Borja Suárez Pedrosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17605350

51. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17663080

52. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17691080

53. Intervención de Félix Cantabrana Bartolomé

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17713780

54. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17781280

55. Intervención de Virginia Escudero Renedo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17807750

56. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17836840

57. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17899891

58. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_03_20/1680/17901875

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 13:59, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Firmado electrónicamente por:
CRISTINA AYALA SANTAMARIA
Alcaldesa del Ayuntamiento de Burgos
27/04/2026 12:17:41

Documento firmado electrónicamente por
JAVIER GALLO TERAN
Secretario General del Pleno
Secretaría Municipal
22/04/2026 15:28:42